

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXON 2022-00092.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 31 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022.

Como de los hechos de la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA que fuera presentada por conducto de apoderado judicial por el señor YESID ANDRÉS CHAPARRO GAMBA, se establece que la cuota alimentaria cuya exoneración se pretende, fue señalada por el JUZGADO 2° DE FAMILIA DE BOGOTÁ; se ordena la remisión inmediata del presente proceso a dicho juzgado, por competencia (art. 397, num. 6° del C.G.P.). Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3bc0e4ab8627196ce1ba16d32c329e24a8afa2852e21abf0dc24c758e3d**

Documento generado en 22/02/2022 11:23:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>